

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 3155

SANTIAGO, 24 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CICLETADAS FAMILIARES PARA MELIPILLA**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1515, de 14 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1488, de 28 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1515, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **AGRUPACIÓN ESPIRAL VERDE-MELIPILLA**, para la ejecución de la actividad de deportes denominada "**CICLETADAS FAMILIARES PARA MELIPILLA**";

2°.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 30 de septiembre de 2015 la Agrupación Espiral Verde-Melipilla, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1488, de 28 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 29 de febrero de 2016.

156646/6

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 3 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Agrupación Espiral Verde-Melipilla, para la ejecución de la actividad de deportes denominada “**CICLETADAS FAMILIARES PARA MELIPILLA**”, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACIÓN ESPIRAL VERDE-MELIPILLA**, RUT 65.058.736-7, representada por don, **RENZO SILVA ALBERTI**, RUT 15.867.140-9, ambos domiciliados en Almirante Latorre N°0418, de la comuna de Melipilla, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Agrupación Espiral Verde-Melipilla, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada “**CICLETADAS FAMILIARES PARA MELIPILLA**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1515, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1488, de 28 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 29 de febrero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo además corroborado por carta de la Agrupación Espiral Verde-Melipilla ingresada a este Servicio con fecha 30 de septiembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **29 de Febrero de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN ESPIRAL VERDE - MELIPILLA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RENZO SILVA ALBERTI**. Lo anterior, consta en Certificado de fecha 29 de noviembre de 2014, emitido por Servicio de Registro Civil.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Renzo Silva Alberti /Representante Legal / Agrupación Espiral Verde - Melipilla // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SNT/RZE/GGM/AMM/TRV/FCR/CFA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

“En Santiago de Chile, a 03 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACIÓN ESPIRAL VERDE-MELIPILLA**, RUT 65.058.736-7, representada por don, **RENZO SILVA ALBERTI**, RUT 15.867.140-9, ambos domiciliados en Almirante Latorre N°0418, de la comuna de Melipilla, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Agrupación Espiral Verde-Melipilla, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“CICLETADAS FAMILIARES PARA MELIPILLA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1515, de 14 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N°1488, de 28 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 29 de febrero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo además corroborado por carta de la Agrupación Espiral Verde-Melipilla ingresada a este Servicio con fecha 30 de septiembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **29 de Febrero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **AGRUPACIÓN ESPIRAL VERDE - MELIPILLA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **RENZO SILVA ALBERTI**. Lo anterior, consta en Certificado de fecha 29 de noviembre de 2014, emitido por Servicio de Registro Civil.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.



RENZO SILVA ALBERTI
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN ESPIRAL VERDE-MELIPILLA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SV/IRZE/CGM/AMM/TRV/FCR/CFA